



VISTO:

El INFORME N° 663-2021- MDC- GAYF-SGRH, de fecha 20 de mayo del 2021, emitido por el Econ. Luis Ubaldo Albirena Eyzaguirre - Subgerente de Recursos Humanos; El INFORME N°397-2021-MDC-GAJ, de fecha 20 de mayo del 2021, emitido por el Abog. Pavel Mijail More Vilela - Gerente de Asesoría Jurídica, y;



CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 15 de marzo de 2020, precisado por los Decretos Supremos Nos. 045-2020-PCM y 046-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena) por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, el mismo que fue prorrogado sucesivamente mediante los Decretos Supremos Nos. 051-2020-PCM, 064-2020-PCM, 075-2020-PCM, 083-2020-PCM, 094-2020-PCM y 0116-2020-PCM, hasta el 31 de julio de 2020;

Que, por Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 03 de mayo de 2020, se aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, la cual consta de cuatro (04) Fases para su implementación, que se evalúan permanentemente de conformidad con las recomendaciones de la Autoridad Nacional de Salud; al respecto, se dispone que la Fase 1 de "Reanudación de Actividades" se inicia en el mes de mayo de 2020, y está compuesta por las actividades detalladas en el Anexo que forma parte de dicho Decreto Supremo; quedando a cargo de los Sectores disponer mediante resolución ministerial la fecha de inicio de las actividades de la Fase 1;



Que, mediante Decreto Supremo 116-2020-PCM se proroga el estado de emergencia a partir del miércoles 1 de julio hasta el viernes 31 de julio de 2020 por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19; y mediante Decreto Supremo 135-2020-PCM se amplía la prórroga del estado de emergencia del sábado 01 de agosto al lunes 31 de agosto del 2020. Mediante Decreto Supremo N° 146-2020-PCM se proroga el estado de emergencia nacional por el período del martes 01 de setiembre al miércoles 30 de setiembre de 2020; y mediante Decreto Supremo 156-2020-PCM se amplía el período de emergencia nacional a partir del jueves 1 de octubre hasta el sábado 31 de octubre de 2020. Mediante Decreto Supremo N° 174-2020-PCM se proroga el estado de emergencia nacional a partir del domingo 01 de noviembre de 2020 hasta el lunes 30 de noviembre de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19. Mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM amplió por 31 días más el estado de Emergencia Nacional del martes 01 al jueves 31 de diciembre de 2020;



Que, con INFORME N° 663-2021- MDC- GAYF-SGRH, de fecha 20 de mayo del 2021, emitido por el Econ. Luis Ubaldo Albirena Eyzaguirre - Subgerente de Recursos Humanos, indica que solicita: i) *suspender las labores de la Municipalidad Distrital de Castilla durante el día 21 de mayo del 2021; con la finalidad de reforzar la protección de la seguridad y salud del personal*, ii) *Solicitar a la Sub Gerencia de Salud, Gestión Ambiental y Protección de la Biodiversidad, que durante el periodo de suspensión de labores, realice la fumigación y desinfección de todos los ambientes de los locales institucionales de la Municipalidad Distrital de Castilla*, iii) *Solicitar al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital que se declare en sesión permanente, ante el incremento de casos de infección del personal, y iv) Se recomienda la gestión y toma de pruebas al personal que tiene contacto con trabajadores infectados, de acuerdo a los protocolos establecidos por el Ministerio de Salud y en el Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19;*



Que, la Subgerencia de Recursos Humanos, en el marco de sus funciones, realiza el monitoreo del personal que padece de diversas enfermedades, llevando un registro de los grupos de riesgo según normativa MINSa y la modalidad de trabajo establecida por cada jefe de unidad orgánica. Así mismo la Municipalidad Distrital de Castilla, en concordancia con la normatividad del Ministerio de Salud, viene implementando el Tópico Municipal para la atención inmediata del personal y el monitoreo permanente ante todo tipo de enfermedades, realizando un trabajo conjunto con el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

DECRETO DE ALCALDIA N°006-2021-MDC
Castilla, 20 de mayo del 2021

Que, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobó el "Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el trabajo de la Municipalidad Distrital de Castilla" – Plan COVID, el mismo que fue aprobado mediante **Resolución de Alcaldía N° 216-2020-MDC.A**, fechado del 03 de agosto de 2020. En el mismo, se establecen todos los lineamientos a cumplir por la institución y sus trabajadores en el marco de la emergencia nacional y sanitaria por el COVID-19;

Que, según el contexto mundial y nacional de rebrote de casos de infección por el Covid-19, que viene afectando a la población, el Gobierno Nacional ha dispuesto la ampliación de la emergencia nacional decretando nuevas medidas en algunas regiones del país;

Que, en el marco de los protocolos y el Plan COVID de la Municipalidad Distrital de Castilla, semanalmente se vienen realizando campañas de desinfección de locales institucionales, así como de toma de pruebas rápidas tanto para trabajadores como población del distrito, como parte de la estrategia por contar con un cerco epidemiológico que ayude a disminuir la propagación del virus;

Que, si bien han disminuido el número de casos de trabajadores infectados, esta enfermedad está aún latente y generando riesgo por lo que contamos con trabajadores convalecientes y otros recientemente infectados. Cabe mencionar casos de familiares de trabajadores infectados – y en algunos fallecidos-, víctimas de esta terrible enfermedad;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del **INFORME N°397-2021-MDC-GAJ**, de fecha 20 de mayo del 2021, emitido por el Abog. Pavel Mijail More Vilela – Gerente de Asesoría Jurídica, opina como **PROCEDENTE** suspender las actividades durante el día 21 de mayo del 2021, con la finalidad de reforzar el cerco epidemiológico en nuestra institución y proteger la seguridad y salud de nuestros trabajadores;

Que, como parte del Plan COVID, se deberá reforzar la fumigación y desinfección de todos los locales institucionales, lo que deberá encargarse a la Subgerencia de Salud, Gestión Ambiental y Protección de la Biodiversidad;

Estando a lo expuesto, con el visado y conformidad de la Secretaría General, en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° y art. 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

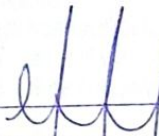
ARTÍCULO PRIMERO.- SUSPENDER las labores administrativas de la Municipalidad Distrital de Castilla durante el día 21 de mayo del 2021, para que se realice la fumigación y desinfección de todos los ambientes de los locales institucionales con la finalidad de reforzar la protección de la seguridad y salud del personal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR a la Subgerencia de Salud, Gestión Ambiental y Protección de la Biodiversidad, que durante el periodo de suspensión de labores, realice la fumigación y desinfección de todos los ambientes de los locales institucionales de la Municipalidad Distrital de Castilla.

ARTÍCULO TERCERO.- El incumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía, dará lugar a las sanciones correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a todas las unidades orgánicas el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía, así como también a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadísticos, la publicación del presente Decreto en la página web de la Municipalidad Distrital de Castilla.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Abg. JOSÉ E. AGUILAR SILVA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA

